

**ORD. N°** 1367  
**ANT.:** Consulta de la I.M. de San José de Maipi sobre bases de Licitación para el Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos de la Comuna. ROL N° 2123-12 FNE.  
**MAT.:** Informa.

**Santiago, 03 de octubre de 2012**

**DE : SUBFISCAL NACIONAL**

**A : SR. LUIS HERNAN PEZOA ALVAREZ  
ALCALDE I.M. DE SAN JOSE DE MAIPO  
CAMINO AL VOLCÁN N° 19775  
SAN JOSÉ DE MAIPO  
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

Por oficio Ord. N° 542/2012 recibido el 21 de agosto, se han remitido a esta Fiscalía las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la licitación pública para el Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios para la comuna de San José de Maipo, con el objeto de establecer si su contenido se ajusta a las Instrucciones de Carácter General N° 1/2006, en adelante las "Instrucciones Generales".

A continuación informo las observaciones, que a juicio de esta Fiscalía, presentan las bases remitidas en consulta.

1. Las Bases de Licitación no incorporan un cronograma detallado de las diversas etapas del proceso licitatorio y solo consideran la remisión de dichas fechas al sitio de compras públicas y una enumeración de las distintas etapas. A fin de poder revisar en forma completa el proceso licitatorio se solicita acompañar un cronograma que incorpore las fechas tentativas y los plazos que medien entre el llamado a licitación y la apertura de las ofertas, así como el plazo entre la firma del contrato y la fecha de inicio del servicio, entre otros.

2. En particular, las Instrucciones Generales señalan que entre la fecha de publicación del llamado a licitación y la fecha prevista para la recepción de las ofertas debe transcurrir un plazo de a lo menos 60 días corridos.

3. Confirma lo anterior la Sentencia N° 77, del H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, la cual en su considerando quincuagésimo señala que las Bases de Licitación deben llegar a esta Fiscalía con la debida antelación, de manera tal que la revisión de las mismas "se realice teniendo en especial consideración la necesidad de resguardar plazos prudentes, que permitan realizar los correspondientes llamados a licitación y principiar los servicios contratados, dando tiempo suficiente a las empresas para preparar y presentar sus propuestas e iniciar adecuadamente las prestaciones a las


que se obliguen, respectivamente”.


4. Por último, hago presente a ese Municipio que, de acuerdo al considerando sexagésimo séptimo de la sentencia N° 77, el H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia considera “conveniente que en la totalidad de las comunicaciones que envíen los municipios a la Fiscalía Nacional Económica, en el marco del examen de versiones preliminares de Bases de licitación y del intercambio de opiniones realizados en ese contexto, sea remitido al Sr. Fiscal el texto íntegro de las mismas hasta su versión final inclusive”.

En atención a lo expuesto, y conforme lo dispuesto en el artículo 39, letra d) del Decreto Ley N° 211, solicito al señor Alcalde que las Bases consultadas sean modificadas conforme a lo observado.

Saluda atentamente a usted,

Por orden del Fiscal Nacional Económico,

  
**JAIMÉ BARAHONA URZÚA**  
**SUBFISCAL NACIONAL**

  
REPUBLICA DE CHILE  
\* SUBFISCAL NACIONAL \*  
FISCALIA NACIONAL ECONOMICA

Coordinador FNE  
Paulo Oyanedel  
Fono: 7535602 - 604